

Fue el arrendat.^o
de Plara y puentes
pp^{cos} y romanas
ratifique la es-
critura de fianza
q. sería otorgada
el año ant.^o p.^o
responder al pe-
go en el presente
año de dicha ren-
ta.

Encargando la Comisión de Propios
el informe que se le tiene interesado en la
justa de Manuel Ferrin, arrendat.^o de las
rentas de Plara y puentes pp^{cos} y Roma-
nas para el año económico pp^o, mas
fiesta: Fue con arreglo a los referidos con-
tratos lo que puede hacerse es, que el inte-
resado ratifique la escritura de fianza
que otorgó en el año 1879, y que no ha
sido cancelada, siempre que resulte, que
las fincas hipotecadas valen hoy, a ju-
icio de peritos, la cantidad de 9.829 pes.^o
80 cent.^o a que debe ascender dicha fianza,
cuya escritura de ratificación otorgada an-
tes de terminar el presente mes, pues
asi debe hacerse con arreglo a contrato,
habrá de suscribirse en el registro de
la propiedad, llenandose además las for-
malidades procedentes. Y mientras tanto
no se haga asi, no puede de ninguna ma-
nera accederse a que las cantidades depo-
sitadas para tomar parte en la licita-
cion, se apliquen al pago de lo que
adendarse puedan por el arrendam.^{to}
de dichas rentas que tambien tiene a
su cargo en el corriente año ni a nin-
guna otra cosa por oponerse a ello
terminantemente las condiciones de los
contratos. El Ayuntamiento en su vi-
ta, resolvió de conformidad con el pre-
sente dictamen.

Se concede per-
misión a D. Joaquín

La Comisión permanente de Propi-
dad moral habiéndose personado nuevamente

